Resolución de Alcaldía

N° 248-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 09 de noviembre del 2023

VISTOS:

El **proveído N° 9698-2023 de fecha 30 de octubre de 2023**, Solicitud con **RTD N° 36474-2023** de fecha 03 de octubre del 2023, presentada por OCTAVIO CAHUAYA AROCUTIPA en representación de la Organización Social **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ALTIPLANO PERÚ BOLIVIA EN TACNA"**; Informe N° 276-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de octubre de 2023; Informe N° 832-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de octubre del 2023; Informe N° 2866-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA** de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.

Mediante la **Resolución de Alcaldía N° 298-2013-MDAL-T** de fecha 14 de junio del 2013, se reconoce a la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ALTIPLANO PERÚ BOLIVIA" y su junta directiva, por el periodo 2013 - 2015

Que, habiendo vencido la vigencia de la junta directiva del periodo 2013 a 2015, es que la presidenta de dicha asociación en mención, **OCTAVIO CAHUAYA AROCUTIPA** presenta la **Solicitud con RTD N° 36474-2023 de fecha 03 de octubre del 2023**, para el reconocimiento de junta directiva periodo 14 de mayo del 2022 hasta el 14 de mayo del 2024 de la Organización Social **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ALTIPLANO PERÚ BOLIVIA EN TACNA"**, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Copia Certificada de Acta de Asamblea, (ii) Copia de Estatuto, (iii) Copias de DNI de la Junta Directiva, (iv) Padrón de Socios, (v) Copia de Resolución de Alcaldía N° 298-2013-MDAL-T, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	OCTAVIO CAHUAYA AROCUTIPA	00447104
2	VICE PRESIDENTE	ISMAELA MAMANI CHOQUE	00437661
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	MILAGROS YESENIA SALCEDO VIZCARRA	44383089
4	SECRETARIO DE ECONOMÍA	MARITZA ARUCUTIPA AROCUTIPA	46292424
5	VOCAL	CATALINA HUANCA CARITA	01338528

Que, mediante **Informe N° 276-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 24 de octubre del 2023,** emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien emite opinión favorable para el reconocimiento del nuevo consejo

directivo de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ALTIPLANO PERÚ BOLIVIA EN TACNA"**, que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será del 14 de mayo del 2022 hasta el 14 de mayo del 2024.

Que, mediante **Informe N° 832-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de octubre del 2023**, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye que luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, **ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE,** concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ALTIPLANO PERÚ BOLIVIA EN TACNA", cuyo periodo de vigencia será por dos (02) año, comprendido desde el 14 de mayo del 2022 hasta el 14 de mayo del 2024.

Que, mediante **Informe N° 2866-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de octubre del 2023**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable, concluyendo que es viable el registro y reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ALTIPLANO PERÚ BOLIVIA EN TACNA", cuyo periodo de vigencia será por dos años, comprendido desde el 14 de mayo del 2022 hasta el 14 de mayo del 2024.

Que, mediante **Proveído N° 9698-2023-GM-MDAA** de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL ALTIPLANO PERÚ BOLIVIA EN TACNA"** periodo 2022-2024, cuyo periodo de vigencia será por un (02) año, comprendido desde el 14 de mayo del 2022 hasta el 14 de mayo del 2024, y quedando conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	OCTAVIO CAHUAYA AROCUTIPA	00447104
2	VICE PRESIDENTE	ISMAELA MAMANI CHOQUE	00437661
3	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	MILAGROS YESENIA SALCEDO VIZCARRA	44383089
4	SECRETARIO DE ECONOMÍA	MARITZA ARUCUTIPA AROCUTIPA	46292424
5	VOCAL	CATALINA HUANCA CARITA	01338528

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

Resolución de Alcaldía

N° 255-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 de noviembre del 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6°, establece que el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y **su máxima autoridad administrativa**.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 246-2023-MDAA-T de fecha 03 de noviembre del 2023**, se designa al Abog. DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, es política de esta gestión municipal el tomar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales administrativos de la municipalidad, como son: ***Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;*** de conformidad con el numeral 17 del artículo 20° de la ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación de la **Abog. DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL,** en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico y Social, a partir de la fecha, quien a su vez deberá de proceder a realizar la respectiva ***entrega de cargo*** conforme los lineamientos internos de la municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 246-2023-MDAA-T, de fecha 03 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al **ABOG. GUILLERMO JOSE PINTO CUADROS en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL** a partir del 21 de noviembre del 2023, debiendo cumplir sus funciones conforme al ROF y MOF vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, conforme el artículo primero de la presente resolución, ***su implementación y cumplimiento***.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesado, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE